



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

COORDINACION DE COMISIONES PERMANENTES

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION ESPECIAL CELEBRADA EL MARTES 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AGREGAN VARIOS PARRAFOS AL ARTICULO 43 DE LA LEY No. 20-00 SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL 8 DE MAYO DEL AÑO 2000. PRESENTADO POR EL SENADOR POR LA PROV. SALCEDO, JOSE ALEJANDRO SANTOS RODRIGUEZ. (EXPEDIENTE No. 00562-2005-SLO-SE).

Fecha de la Reunión: Martes 9 de noviembre del año 2005
Hora de la Convocatoria: 11:00 a.m.
Hora de Inicio: 11:10 a.m.
Hora de Cierre: 12:12 p.m.
Lugar: Salón "B" de Comisiones.

MIEMBROS DE LA COMISION:

Pedro José Alegría Soto, Presidente
Fausto De Jesús López Solís
Tomás Emilio Durán Garden
Fabián Antonio Del Villar Aristy
José Tomás Pérez Vásquez

PRESENTES:

Senadores
Pedro José Alegría Soto, Presidente

AUSENTES SIN EXCUSAS:

Fausto De Jesús López Solís
Tomás Emilio Durán Garden
Fabián Antonio Del Villar Aristy
José Tomás Pérez Vásquez

Acta Reunión de la Comisión Especial Proyecto de Ley
Mediante el cual se agregan varios párrafos al
Artículo 43 de la Ley No. 20-00 sobre Propiedad Industrial,
Página No. 2.

INVITADOS: Ciro Amaury Dargam Roques, por Industrias Farmacéuticas
Dominicanas (INFADOMI).
Leticia Rosa Ayuso De los Santos, Directora Ejecutiva de
Industrias Farmacéuticas Dominicanas (INFADOMI).

1) OBJETIVOS DE LA REUNION:

Escuchar las opiniones de los representantes de Industrias Farmacéuticas Dominicanas (INFADOMI), en torno al Proyecto de Ley mediante el cual se agregan varios párrafos al Artículo 543 de la Ley No. 20-00, sobre Propiedad Industrial, sometido por el Senador José Alejandro Santos Rodríguez.

2) RESUMEN DE LAS EXPOSICIONES:

1.- El Sr. Ciro Amaury Dargam Roques, en representación de Industrias Farmacéuticas Dominicanas (INFADOMI), explicó que con la entrada del Tratado de Libre Comercio (TLC) el país no negoció, sino que fue adherido al texto negociado por los países centroamericanos. Este texto representó una ampliación de las disposiciones multilaterales que comprometen la salud pública y la innovación tecnológica. El Sr. Dargam Roques expresó que aquella vez manifestaron su preocupación por la inclusión del tema de Propiedad Industrial en el Tratado de Libre Comercio y que solicitaron que fuera excluido de las negociaciones.

2.- La Sra. Leticia Ayuso, Directora Ejecutiva de INFADOMI, explicó que en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio el país participó en calidad de observador, (Cuarto Adjunto) y que en el caso específico de la Propiedad Industrial no se pudo quitar ni una coma al Capítulo 15; habiendo ya negociado con los demás capítulos se recomendó que no se tocara el capítulo sobre Propiedad Industrial sobre asuntos farmacéuticos. Expresó que de acuerdo a las opiniones de la OMC nuestro país tiene una legislación modelo, más aún en

[Acta Reunión de la Comisión Especial Proyecto de Ley
Mediante el cual se agregan varios párrafos al
Artículo 43 de la Ley No. 20-00 sobre Propiedad Industrial,
Página No. 3.](#)

cuanto a la Ley No. 20-00 la cual incorpora todas las salvaguardas de propiedad intelectual. La Sra. Ayuso manifestó que actualmente ellos tienen tasa cero para la materia prima, pero pagan el dieciséis por ciento (16%) para todos los insumos a nivel local, explicando que su preocupación es a nivel local. Externó que en la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial se prevee en el Artículo 43, lo que se denomina la concesión de licencias obligatorias, manifestando que en el año 2003 no se ha dado la primera licencia y la ley prevee que se sancione en ciento veinte días.

En ese sentido ellos solicitan en nombre de Industrias Farmacéuticas Dominicanas (INFADOMI):

- ✓ Una sanción al silencio administrativo específicamente para las licencias obligatorias. Esta sección de la ley tiene por objeto otorgar efectos jurídicos a la negativa de tomar una decisión con relación a una solicitud por parte de las autoridades competentes. Reiteró que de acuerdo con lo establecido por la Ley vigente, para que la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI) se pronuncie sobre la solicitud de otorgamiento de una licencia obligatoria, debe hacerlo en 120 días. Indicó que este procedimiento dará eficiencia a la ONAPI a la vez que cumplirán con los plazos establecidos por la Ley.
- ✓ Que las licencias sean otorgadas en el plazo normal que otorga la ley.
- ✓ Equiparar las sanciones para poner una multa representativa con las penas que se aplican en Estados Unidos.
- ✓ En lo referente a información no divulgada expresó que en el Tratado de Libre Comercio se prevee que si las autoridades

Acta Reunión de la Comisión Especial Proyecto de Ley
mediante el cual se agregan varios párrafos al
Artículo 43 de la Ley No. 20-00 sobre Propiedad Industrial,
Página No. 4.

sanitarias solicitan información considerada como confidencial o no divulgada, ese producto gozará de un promedio de cinco años de exclusividad en el mercado.

3) CONCLUSION:

- ✓ El Senador Pedro José Alegría recibió de manos de los funcionarios de Industrias Farmacéuticas Dominicanas (INFADOMI) un documento donde se detalla la posición de esta institución en torno al proyecto.
- ✓ El Senador Alegría solicitó que se envíe copia de la iniciativa al Lic. José Domingo Carrasco, Auditor Legislativo, para que remita a la mayor brevedad una opinión al respecto.
- ✓ La Lic. Mayra Ruiz de Astwood, Directora Depto. de Comisiones, quien estuvo presente en esta reunión, sugirió al Senador Alegría, que se envíe también el proyecto a la Lic. Angela Jácquez, Asesora del Senado, para fines de opinión.

Hora de Cierre de la reunión: 12:12 de la tarde.

Acta realizada por:

*Iris Santos de Rodríguez,
Departamento de Comisiones Permanentes.*

Revisada por:

*Lic. Mayra Ruiz de Astwood,
Directora Depto. de Coordinación de Comisiones Permanentes.*

Grabación disponible en un cassette.

Santo Domingo, R. D.
14 de noviembre del año 2005.